



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN A
"COMERCIALIZADORA CARRIÓN & NEIRA DISVETCAN CIA. LTDA.", DE LA
COMPAÑIA "LEONARDO CARRION & HIJOS CIA. LTDA."

1.-ANTECEDENTES.- la compañía "LEONARDO CARRION & HIJOS CIA. LTDA.", fue constituida con **domicilio** en el cantón **Cuenca**, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Primera del mismo cantón, el 23 de marzo de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca bajo el No. 172 el 11 de abril de 2007.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de **cambio de denominación** a "COMERCIALIZADORA CARRIÓN & NEIRA DISVETCAN CIA. LTDA." de la compañía "LEONARDO CARRION & HIJOS CIA. LTDA.", otorgada ante en la Notaría Décimo Segunda del cantón Cuenca el 25 de octubre de 2017, ha sido aprobada mediante Resolución Nro. **SCVS-IRC-2017-00022725** de 15 de noviembre de 2017, en la que se ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

3.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el **cambio de denominación** de la Compañía "LEONARDO CARRION & HIJOS CIA. LTDA.", por la de "COMERCIALIZADORA CARRIÓN & NEIRA DISVETCAN CIA. LTDA.", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El accionante que formulare la oposición deberá informarlo a esta Superintendencia dentro del término de tres días contados desde el día siguiente al de la fecha de presentación de la demanda, sin perjuicio de lo que al respecto dispusiere el juez que hubiere prevenido en el conocimiento de la causa, quien notificará a esta Entidad de Control dentro del término de dos días siguientes, adjuntando el escrito de oposición y la providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

4.- Se reforma el Art. 1º del Estatuto, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO UNO: La compañía llevará el nombre de "COMERCIALIZADORA CARRIÓN & NEIRA DISVETCAN CIA. LTDA."

Cuenca, a 15 de noviembre de 2017

Dra. Julia Novillo Minchala,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

El presente extracto deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia de Compañías por tres días consecutivos

